

REGLAMENTO

EL REGLAMENTO INTERNO PARA REALIZAR EXCAVACIONES Y PROSPECCIONES ARQUEOLOGICAS (BOLETIN N° 9), redactado por los miembros de la Sociedad y aprobado en la Asamblea del 13 de octubre de 1988, ha sido aceptado por el Honorable Consejo de Monumentos Nacionales como una norma interna que regulará, en adelante, las solicitudes de autorización para prospección y excavación de sitios arqueológicos. El Consejo envió esta normativa para consideración del Ministro de Educación con el fin de que sea aprobado por un Decreto Supremo.